



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 5/2017, DE DIECIENUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL CUAL SE DECRETA QUE LOS DÍAS DIECINUEVE Y VEINTE DEL MISMO MES Y AÑO NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL CÓMPUTO DE PLAZOS, NI SERÁN LABORABLES PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DE DIVERSAS SALAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CONSIDERACIONES:

I. Integración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Conforme con lo dispuesto por los artículos 99, párrafos primero y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 184, 186, fracción VII, y 189, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 9 de su reglamento interno, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción XI del artículo 105 constitucional.

Por otra parte, atento a lo establecido en el artículo 99, párrafo segundo, de la Carta Magna, y 187, párrafo primero de la ley orgánica citada, para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal Electoral funciona en forma permanente con una Sala Superior que se integra con siete magistrados, además de cinco Salas Regionales y una Sala Regional Especializada, conformadas, cada una, por tres magistrados, quienes resuelven los asuntos que tienen encomendados conforme a



la distribución de competencias establecida en la normativa aplicable.

II. Facultad para expedir acuerdos generales. En razón de lo anterior, y atento a lo dispuesto en el artículo 99, párrafos primero y décimo, de la Constitución Federal, en relación con el 186, fracción VII, y 189, fracción X, de la ley orgánica en comento, así como 9 del reglamento interno, que facultan a este tribunal, a través de su Sala Superior, para emitir los acuerdos generales que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

III. Suspensión de plazos. El día de la fecha, un sismo afectó a la población de diversas entidades federativas de nuestro país, razón por la cual las magistradas y magistrados que integran la Sala Superior consideran necesario, como apoyo solidario a los servidores públicos y sus familias, y como medida de precaución y protección civil, a fin de llevar a cabo una revisión minuciosa de las instalaciones correspondientes, decretar que los días diecinueve y veinte de septiembre del año que transcurre no serán considerados para el cómputo de los plazos dada la situación de emergencia, ni serán laborales para las áreas administrativas y jurisdiccionales de la Sala Superior y Salas Regionales con sede en Xalapa, Ciudad de México, Toluca y Especializada.

La medida en comento se toma con la finalidad de evitar que el personal de dichas Salas tenga que trasladarse y con ello pudieran verse afectadas las actividades de las autoridades



correspondientes para atender la situación de emergencia que se vive.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos constitucionales y legales citados, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se decreta que los días diecinueve y veinte de septiembre de dos mil diecisiete no serán considerados para el cómputo de plazos, ni serán laborables para las áreas administrativas y jurisdiccionales de la Sala Superior y Salas Regionales con sede en Xalapa, Ciudad de México, Toluca y Especializada.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior que haga del conocimiento el presente acuerdo, mediante comunicado que al efecto suscriba, mismo que deberá publicarse de inmediato en la página de internet y de intranet del Tribunal.

TERCERO. En su oportunidad, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis Relevantes en Materia Electoral del Tribunal Electoral del



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ACUERDO GENERAL 5/2017

Poder Judicial de la Federación, en los estrados de la Sala Superior.

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en ausencia del Magistrado José Luis Vargas Valdez, quien se encuentra en periodo vacacional, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

FELIPE DE LA MATA PIZANA

MAGISTRADO

INDALFER INFANTE GONZALES

MAGISTRADO

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

MAGISTRADO

REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

MAGISTRADA

MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO